

Cantidades actualizadas para efectos de la identificación y aviso de la Ley Antilavado 2015

Estimados clientes

Se anexan los importes actualizados para la identificación y presentación de avisos por la realización de las actividades vulnerables siguientes:

Actividades vulnerables	Se da aviso a la SHCP	Se identifica al cliente	Fundamento
La prestación habitual o profesional de servicios de construcción o desarrollo de inmuebles o de intermediación en la transmisión de la propiedad o constitución de derechos sobre dichos bienes, en los que se involucren operaciones de compra venta por cuenta o a favor de clientes de quienes presten dichos servicios	Si la operación es igual o mayor a 8,025 VSM DF (\$562,552.50)	Independientemente del monto de la operación	Artículo 17 fracción V
Notarios públicos: operaciones con inmuebles	Si la operación es igual o mayor a 16,000 VSM DF (\$1'121,600.00)		Artículo 17, fracción XII, apartado A, a)
Servicios de representación para compra venta de inmuebles	Se presenta aviso independientemente del monto de la operación		Artículo 17, fracción XI, a)
Blindaje de inmuebles	Si la operación es igual o mayor a 4,815 VSM DF (\$337,531.50)	Si la operación es igual o mayor a 2,410 VSM DF (\$168,941.00)	Artículo 17, fracción IX

Importes actualizados de las multas establecidas en la ley Antilavado:

Artículo 53	Infracción	Multa	Importe en 2015	Artículo 54
Fracción I	Se abstengan de cumplir con los requerimientos que les formule la Secretaría en términos de esta Ley	De 200 a 2,000 días de SM DF	De \$14,020.00 a \$140,200.00	Fracción I
Fracción II	Incumplan con cualquiera de las obligaciones establecidas en el artículo 18 de esta Ley:	De 200 a 2,000 días de SM DF	De \$14,020.00 a \$140,200.00	Fracción I
Fracción III	Incumplan con la obligación de presentar en tiempo los Avisos a que se refiere el artículo 17 de esta Ley	De 200 a 2,000 días de SM DF	De \$14,020.00 a \$140,200.00	Fracción I
Fracción IV	Incumplan con la obligación de presentar los Avisos sin reunir los requisitos a que se refiere el artículo 24 de esta Ley	De 200 a 2,000 días de SM DF	De \$14,020.00 a \$140,200.00	Fracción I
Fracción V	Incumplan con las obligaciones que impone el artículo 33 de esta Ley	De 2,000 a 10,000 días de SM DF	De \$140,200.00 a \$701,000.00	Fracción II
Fracción VI	Omitan presentar los Avisos a que se refiere el artículo 17 de esta Ley	De 10,000 a 65,000 días de SM DF	De \$701,000.00 a \$4,556,500.00 ó del 10% al 100% del acto u operación, cuando sean cuantificables en dinero	Fracción III
Fracción VII	Participen en cualquiera de los actos u operaciones prohibidos por el artículo 32 de esta Ley	De 10,000 a 65,000 días de SM DF	De \$701,000.00 a \$4,556,500.00 ó del 10% al 100% del acto u operación, cuando sean cuantificables en dinero	Fracción III

Cordialmente

Departamento de Impuestos
CORPORATIVO Villalobos